

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 9 de julio de 2025, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba, por la que se procede a la declaración de desistimiento y archivo de actuaciones del procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en la que se le tiene por desistido/a de su petición, y se procede al archivo de su expediente de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en expediente de reconocimiento del grado de discapacidad.

DNI	NÚM. PROCEDIMIENTO	ACTO NOTIFICADO
44367499Q	(CVOCO)761-2023-00045570-1	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
17475526B	(CVOCO)761-2022-00050115-1	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
*3986950	(CVOCO)761-2024-00018888-1	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
30945368H	(CVOCO)761-2023-00047936-1	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
75582771X	(CVOCO)761-2023-00048277-1	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
70734310H	(CVOCO)761-2024-00019966-1	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sito en Ronda de los Tejares (Pasaje), 16, de Córdoba en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 9 de julio de 2025.- La Delegada, Dolores Sánchez Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»